



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000002

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/TCD_01/000002 **Título:** MC 25/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. DOTAR MAS A PARTIDA DE JUVENTUD Y SECRETARIA, LICENCIAS DE GESTIÓN, Y SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 10/04/2026 07:53:49 **Fase actual:** TCD_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/26/0334

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/06/2026 08:16:58 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 10/04/2026 07:53:49 Hasta: 05/06/2026 08:16:58
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226101018_MC25.PDF	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226101017_MC25.PDF	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BOP DEFINITIVA Num. 111 de 11 junio.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	9. Publicación Definitiva en BOP_MC25.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02058.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7. Certificado Secretaría de alegaciones_MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BOP INICIAL Nº 85 DE 6 MAYO_MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000002


Modificaciones presupuestarias

	MAYO_MC25.pdf	
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 30-04-2026. Punto 07. TCD2.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. Publicación Inicial BOP_MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	4. Word_Informe Propuesta Pleno TC MC25.doc	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	4. Informe Propuesta Pleno TC MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100552_MC25.PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	3. Informe de Intervención_MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	2. Prov. Tte. Alcalde_MC25.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Memoria Transferencia distinta área Gto.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados


48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

48810147F - MARIA DOLORES MARTINEZ SANTANA
(#OAU)

UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 226101018 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026		Fecha : 11/06/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		31.998,14		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23140	2279906		0	18.000,00	
26		92010	2279902		0	13.998,14	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	
						31.998,14	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						31.998,14	
Importe en Letras : TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS							
Explicación : Modificación de crédito nº25 TC distinta área. Licencia Gestiona y Gastos Juventud, Resolución N. 1002/2026 de 8 junio							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 11/06/2026 7:24:44							

Código Seguro de Verificación	IV76WXILNZVOUX753VMD4RLEPY	Fecha	11/06/2026 10:18:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXILNZVOUX753VMD4RLEPY	Página	1/1



UMBRETE							
ATCN/	C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
	Nº Operación : 226101017		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :
Ejercicio : 2026		Fecha : 11/06/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		31.998,14		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		15320	22799		0	6.154,96	
26		33210	13003		0	15.425,44	
26		34010	12103		0	417,74	
26		34110	2279917		0	10.000,00	
Nº Aplicaciones #						Importe Total	
						31.998,14	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						31.998,14	
Importe en Letras : TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS							
Explicación : Modificación de crédito nº25 TC distinta área. Licencia Gestiona y Gastos Juventud. Resolución N. 1002/2026 de 8 junio							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 11/06/2026 7:23:15							

Código Seguro de Verificación	IV76WXIKBMB6TJP54NOBGQDQIM	Fecha	11/06/2026 10:18:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXIKBMB6TJP54NOBGQDQIM	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 25/2026. Licencia Gestiona y Gastos de Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 25/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1002/2026, de 8 de junio, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de abril de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 25/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 6 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18.000,00€
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 Trimestre)	13.998,14€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			31.998,14€

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6.154,96€
33210	13003	Otros complementos laborales	15.425,44€
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74€
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			31.998,14€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76VUBPLPXIUSP3CMH5ABJEA4	Fecha	09/06/2026 08:55:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBPLPXIUSP3CMH5ABJEA4	Página	1/1



Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 25/2026. Licencia Gestiona y Gastos de Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 25/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.*

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1002/2026, de 8 de junio, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de abril de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 25/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 6 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18.000,00€
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 Trimestre)	13.998,14€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			31.998,14€

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6.154,96€
33210	13003	Otros complementos laborales	15.425,44€
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74€
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			31.998,14€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76VUBPLPXIUSP3CMH5ABJEA4	Fecha	09/06/2026 08:55:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBPLPXIUSP3CMH5ABJEA4	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1002/2026

Fecha Resolución: 08/06/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito 25/2026. Transferencia de Crédito Distinta Área de Gasto. Licencias y Gastos de Juventud

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 25/2026 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de 6 de mayo.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría Accidental General con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZJGD763RNZYAEXGAYRJ4>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 25/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0334, expediente Moad 2026/TCD_01/000002, en la modalidad de Transferencia de crédito de distinta área, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
15320	22799	Otros trabajos realizados por empresas	6,154,96
33210	13003	Otros complementos laborales	15.425,44
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000,00
TOTAL			31,998,14

Código Seguro De Verificación:	LeCYqOg0c6tXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/06/2026 14:34:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeCYqOg0c6tXQN596A1AwQ==		



TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18,000,00
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13,998,14
TOTAL			31,998,14

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	LeCYqOg0c6tXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/06/2026 14:34:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LeCYqOg0c6tXQN596A1AwQ==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Modificación de crédito nº. 25/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA GASTO.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

CERTIFICADO

1º) Que el expediente 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334) Transferencia de crédito distinta área. Licencias de Gestiona y Gastos de Juventud. Modificaciones de Crédito 2026, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 30 de abril y el acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 29 de mayo de 2026

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85 de 6 mayo.

3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 4 de junio de 2026.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

**La Secretario Accidental General
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano**

**Vº.Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.**

Código Seguro de Verificación	IV76UHZJGD763RNZYAEXGAYRJ4	Fecha	04/06/2026 14:43:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZJGD763RNZYAEXGAYRJ4	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 25/2026. Licencia Gestiona y Gastos de Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334) publicado en el BOP Sevilla Nº85 de fecha 6 de mayo de 2026 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones, SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General
Fdo.: Encarnación Prieto García.



Código Seguro de Verificación	IV76UHKDFIRZZ3HZCYMA64IRP4	Fecha	04/06/2026 13:40:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ENCARNACION PRIETO GARCIA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHKDFIRZZ3HZCYMA64IRP4	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Modificación de crédito nº. 25/2026. Transferencia de crédito distinta área. Licencia Gestiona y Gastos Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 25/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

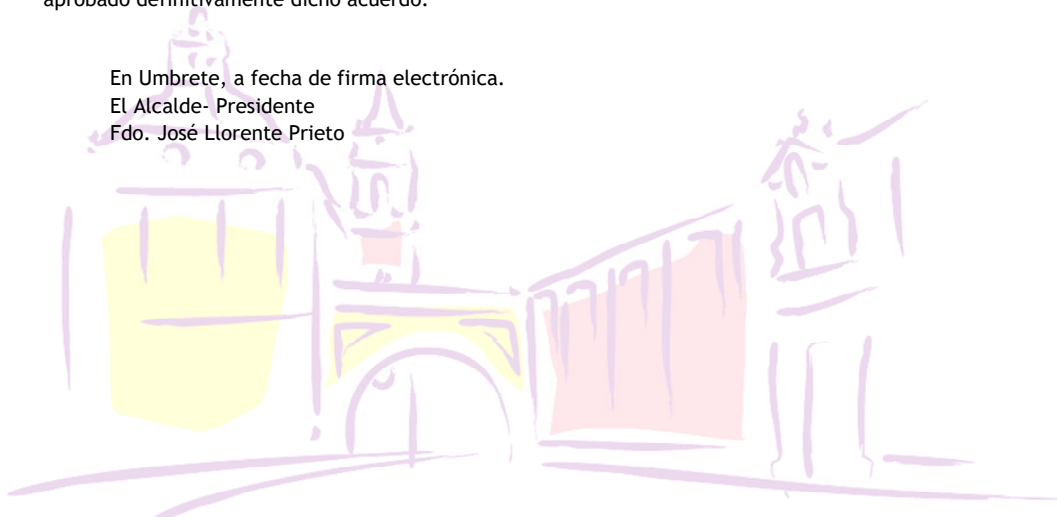
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 25/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV7R3TYOLJG3ZKF6CNA5BZHSGE	Fecha	04/05/2026 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3TYOLJG3ZKF6CNA5BZHSGE	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **30 de abril de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Propuesta dictaminada de aprobación Modificación de Crédito nº 25/2026. Transferencia de crédito distinta área. Licencia Gestiona y Gastos Juventud. EXPTE. 2026/TCD_01/000002.

El Alcalde cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **24 de abril**, con el voto favorable del Grupo Socialista, y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde da la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica este asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **EXPTE. 2026/TCD_01/000002**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

“En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 25/2026, expediente INT/D/26/0334 y expediente Moad 2026/TCD_01/000002, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

“En el área de juventud se dotan 18.000€ de cara a compensar las facturas que han entrado del ejercicio 2025 a través de REC y reforzar las actuaciones para los jóvenes de Umbrete.

Se completa también el importe necesario para cubrir el coste de la licencia de un trimestre del programa “Gestiona”

Respecto a las transferencias negativas están proceden de la partida para contratación de empresas y profesionales en vías públicas, en la cual había dotado presupuesto para pintado de pasos de peatones. Esta partida se puede reducir debido a que ha llegado una subvención de la Diputación en la que se destinaran en torno a 20-25M€ para este fin.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3XXOIEPDXDFSU5UQP7QAJY	Fecha	06/05/2026 09:35:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XXOIEPDXDFSU5UQP7QAJY	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

Por otro lado tenemos la partida de otros complementos laborales en biblioteca pública en la que estaba dotado de una subida salarial del 3% y el incremento salarial de un auxiliar a jornada completa, el cual finalmente no se va a llevar a cabo.

De igual forma en el área de Deportes también está la partida de otros complementos laborales en la que se presupuestó la subida del 3% y el incremento de la jornada del técnico de deportes que tampoco se va a llevar a cabo.

Finalmente se realiza también transferencia desde la partida del programa deportivo anual que estaba previsto en la Ciudad Deportiva el cual no se a poder programar al 100% este ejercicio 2026.”

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6,154,96 €
33210	13003	Otros complementos laborales	15,425,44 €
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74 €
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10,000,00 €
Total			31,998,14 €
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18,000,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13,998,14 €
Total			31,998,14 €

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 14 de abril de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**[...]"

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con la abstención de los miembros del Grupo Popular (5) y del Concejal del Grupo Vox (1), y siete (7) votos a favor emitidos por los integrantes del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 25/2026, expediente número INT/D/26/0334 y expediente Moad 2026/TCD_01/0000002, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3XXOIEPDXFSU5UQP7QAJY	Fecha	06/05/2026 09:35:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XXOIEPDXFSU5UQP7QAJY	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6,154,96 €
33210	13003	Otros complementos laborales	15,425,44 €
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74 €
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10,000,00 €
		Total	31,998,14 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18,000,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13,998,14 €
		Total	31,998,14 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.


Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3XXOIEPDXDFSU5UQP7QAJY	Fecha	06/05/2026 09:35:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XXOIEPDXDFSU5UQP7QAJY	Página	3/3



Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Modificación de crédito nº. 25/2026. Transferencia de crédito distinta área. Licencia Gestiona y Gastos Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 25/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 25/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.


Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7R3TYOLJG3ZKF6CNA5BZHSGE	Fecha	04/05/2026 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3TYOLJG3ZKF6CNA5BZHSGE	Página	1/1



[** Este documento no es un pdf **]



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Modificación de crédito nº. 25/2026. Transferencia de crédito distinta área. Licencia Gestiona y Gastos Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 25/2026, expediente INT/D/26/0334 y expediente Moad 2026/TCD_01/000002, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

“En el área de juventud se dotan 18.000€ de cara a compensar las facturas que han entrado del ejercicio 2025 a través de REC y reforzar las actuaciones para los jóvenes de Umbrete.

Se completa también el importe necesario para cubrir el coste de la licencia de un trimestre del programa “Gestiona”

Respecto a las transferencias negativas están proceden de la partida para contratación de empresas y profesionales en vías públicas, en la cual había dotado presupuesto para pintado de pasos de peatones. Esta partida se puede reducir debido a que ha llegado una subvención de la Diputación en la que se destinaran en torno a 20-25M€ para este fin.

Por otro lado tenemos la partida de otros complementos laborales en biblioteca pública en la que estaba dotado de una subida salarial del 3% y el incremento de un auxiliar a jornada completa, el cual finalmente no se va a llevar a cabo.

De igual forma en el área de Deportes también está la partida de otros complementos laborales en la que se presupuestó la subida del 3% y el incremento de la jornada del técnico de deportes que tampoco se va a llevar a cabo.

Finalmente se realiza también transferencia desde la partida del programa deportivo anual que estaba previsto en la Ciudad Deportiva el cual no se a poder programar al 100% este ejercicio 2026.”

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6,154,96 €
33210	13003	Otros complementos laborales	15,425,44 €
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74 €
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10,000,00 €
Total			31,998,14 €
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18,000,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13,998,14 €
Total			31,998,14 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYXS7PLRT5G6D2YUCDYKDG4	Fecha	14/04/2026 13:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXS7PLRT5G6D2YUCDYKDG4	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 14 de abril de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 25/2026, expediente número INT/D/26/0334 y expediente Moad 2026/TCD_01/0000002, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6,154,96 €
33210	13003	Otros complementos laborales	15,425,44 €
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74 €
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10,000,00 €
		Total	31,998,14 €
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18,000,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13,998,14 €
		Total	31,998,14 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.


TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. - José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7RYXS7PLRT5G6D2YUCDYKDG4	Fecha	14/04/2026 13:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXS7PLRT5G6D2YUCDYKDG4	Página	2/2



RT	UMBRETE							
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS								
Nº Operación : 226100552		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2026	Fecha : 14/04/2026	Nº Operación Anulada :			Expediente :			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :			
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :	31.998,14	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		15320	22799		0	6.154,96		
26		33210	13003		0	15.425,44		
26		34010	12103		0	417,74		
26		34110	2279917		0	10.000,00		
Nº Aplicaciones #						Importe Total	31.998,14	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00		
Importe Liquido						31.998,14		
Importe en Letras : TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS								
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600005								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 14/04/2026		Fecha: 14/04/2026		Fecha: 14/04/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 14/04/2026 7:57:10								

Código Seguro de Verificación	IV7RYXA6JAEK7WN7BV4BEJS6KQ	Fecha	14/04/2026 11:10:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXA6JAEK7WN7BV4BEJS6KQ	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 25/2026. Licencia Gestiona y Gastos de Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13/04/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Fecha	14/04/2026 08:38:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Página	1/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten créditos de personal.

CUARTO. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, será de aplicación a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 2010. A los anteriores a esa fecha se les aplicará la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente en el caso de distinta área de gasto:

A. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

B. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

C. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Fecha	14/04/2026 08:38:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Página	2/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

– Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

– Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

– Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

– Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

E. El artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el caso de transferencias de crédito, el procedimiento se encuentra regulado en las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Fecha	14/04/2026 08:38:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Página	3/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Alcalde presidente de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Fecha	14/04/2026 08:38:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Página	4/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

produciéndose cambios en la modificación presupuestaria que se pretende por afectar las transferencias tanto negativas como positivas a gastos de capítulo 1 y 2 de gastos. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

SÉPTIMO.- Esta modificación presupuestaria de transferencias de crédito de distinta área de gasto no incide tampoco en forma alguna a la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

OCTAVO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **31.998,14 euros**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18.000,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13.998,14 €
Total			31.998,14 €

NOVENO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Fecha	14/04/2026 08:38:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBDHFWLTG4M5QUMAB2CNY	Página	5/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

DÉCIMO. En el estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2026, se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria del Primer Tte. Alcalde, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6,154,96 €
33210	13003	Otros complementos laborales	15,425,44 €
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74 €
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10,000,00 €
		Total	31,998,14 €

UNDÉCIMO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente **se informa favorablemente.**

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RYXBDHFwLTG4M5QUMAB2CNY	Fecha	14/04/2026 08:38:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXBDHFwLTG4M5QUMAB2CNY	Página	6/6





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000002 (INT/D/26/0334)

Asunto: Modificación de crédito nº. 25/2026. Transferencia de crédito distinta área. Licencia Gestiona y Gastos de Juventud. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

DISPONGO


PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7RYT2YMD5PVXN3CLQHJ5IPCQ	Fecha	13/04/2026 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYT2YMD5PVXN3CLQHJ5IPCQ	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2026.

La presente memoria tiene como objetivo incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, cuyos motivos se describen a continuación.

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	6.154,96 €
33210	13003	Otros complementos laborales	15.425,44 €
34010	12103	Otros complementos laborales	417,74 €
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000,00 €
		Total	31.998,14 €
TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23140	2279906	Gastos juventud empresas de servicios	18.000,00 €
92010	2279902	Licencia Gestiona (1 trimestre)	13.998,14 €
		Total	31.998,14 €

En el área de Juventud se dotan 18.000 € de cara a compensar las facturas que han entrado del ejercicio 2025 a través de REC y reforzar las actuaciones para los jóvenes de Umbrete.

Se completa también el importe necesario para cubrir el coste de la licencia un trimestre del programa de gestión "Gestiona".

Respecto a las transferencias negativas estas proceden de la partida para contratación de empresas y profesionales en vías públicas, en la cual había dotado presupuesto para pintado de pasos de peatones. Esta partida se puede reducir debido a que ha llegado una subvención de Diputación en la que se destinarán en torno a 20-25 M€ para este fin.

Por otro lado tenemos la partida de otros complementos laborales en biblioteca pública en la que estaba dotado una subida salarial del 3% y el incremento salarial de un auxiliar a jornada completa, el cual finalmente no se va a llevar a cabo.

De igual forma en el área de Deportes también está la partida de otros complementos laborales en la que se presupuesto la subida del 3% y el incremento de la jornada del técnico de deportes que tampoco se va a llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación	YJYNregeEsPIQithyqtoXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YJYNregeEsPIQithyqtoXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5UO8hkJ3pE+u2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UO8hkJ3pE%2Bu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

Finalmente se realiza también transferencia desde la partida del programa deportivo anual que estaba previsto en la Ciudad Deportiva el cual no se va a poder programar al 100% este ejercicio 2026.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: José García Guerrero.

Código Seguro De Verificación	YJYNregeEsPIQithyqtoXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:14
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YJYNregeEsPIQithyqtoXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5U08hkJ3pE+u2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:41
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5U08hkJ3pE%2Bu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

